



Asamblea General

Distr. general
7 de marzo de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 136 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad*

Grupo temático III: oficinas regionales, oficinas de apoyo a procesos políticos y otras misiones

Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe contiene una estimación preliminar de los recursos necesarios para la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda, establecida por el Consejo de Seguridad en su resolución [2452 \(2019\)](#), de 16 de enero de 2019.

En virtud de lo dispuesto en la resolución [72/264](#) de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2017, el Secretario General solicitó el consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos por una suma que no superara los 9.200.600 dólares (deducidas las contribuciones del personal) para cubrir las necesidades más inmediatas de la Misión en el período comprendido entre el 16 de enero y el 31 de marzo de 2019.

Las necesidades preliminares para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019 ascienden a 17.640.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal). A la espera de que se presente un presupuesto por programas revisado detallado en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo tercer período de sesiones, se solicita a la Asamblea General que apruebe la propuesta preliminar del Secretario General y lo autorice a contraer compromisos de gastos para la Misión por una suma que no supere los 17.640.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 14 de marzo de 2019; publicado anteriormente con la signatura [A/73/784](#).



Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda

(17,640,800 dólares)

Antecedentes

1. En su resolución [2452 \(2019\)](#), de 16 de enero de 2019, el Consejo de Seguridad decidió establecer una misión política especial, la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda, que se encargaría de respaldar la aplicación del acuerdo sobre la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa, que figura en el Acuerdo de Estocolmo ([S/2018/1134](#), anexo), por un período inicial de seis meses.
2. En la misma resolución, el Consejo de Seguridad aprobó las propuestas del Secretario General sobre la composición y los aspectos operacionales de la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda, que figuraban en el anexo de su carta de fecha 31 de diciembre de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo ([S/2019/28](#)), y observó que la Misión estaría encabezada por el Presidente del Comité de Coordinación del Redespiegue, que tendría categoría de Subsecretario General y rendiría cuentas al Secretario General por conducto del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen y la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz.
3. Como se indicó en [S/2019/28](#), la Misión estaría integrada inicialmente por un máximo de 75 observadores de las Naciones Unidas e incluiría personal adicional con los conocimientos técnicos, administrativos o de apoyo y en materia de seguridad necesarios para cumplir su mandato, con sujeción a la decisión que adoptase la Asamblea General en su examen del proyecto de presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda.
4. Cabe recordar que el Consejo de Seguridad, en su resolución [2451 \(2018\)](#), de 21 de diciembre de 2018, autorizó al Secretario General a que estableciera y desplegase, por un período inicial de 30 días, un equipo de avanzada para comenzar a vigilar, y para apoyar y facilitar, la aplicación inmediata del Acuerdo de Estocolmo, incluida la solicitud de que las Naciones Unidas presidieran el Comité de Coordinación del Redespiegue. A este respecto, la suma de 5,4 millones de dólares se financia con arreglo a la autoridad concedida al Secretario General en virtud del párrafo 1 a) de la resolución [72/264](#) de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2017, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios.
5. En virtud de lo dispuesto en la resolución [72/264](#) de la Asamblea General, el 4 de febrero de 2019 el Secretario General solicitó el consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos por una suma que no superara los 9.200.600 dólares (deducidas las contribuciones del personal) a fin de sufragar la estimación preliminar de los recursos necesarios para la puesta en marcha de la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda en el período comprendido entre el 16 de enero y el 31 de marzo de 2019.
6. Las necesidades de recursos de la Misión en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019 se estiman en 17.640.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal). A la espera de que se presente un presupuesto por programas revisado detallado en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo tercer período de sesiones, se propone que la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos por esa suma. Los gastos con cargo a los compromisos autorizados que se efectúen en el período comprendido entre

el 1 de enero y el 30 de junio de 2019 se notificarán en el presupuesto por programas detallado revisado para las misiones políticas especiales, correspondiente a la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, y en ese mismo informe se solicitará la consignación presupuestaria que corresponda.

Mandato, objetivo e hipótesis de planificación

7. El proceso que llevó al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda se describe en el cuadro 1.

Cuadro 1

<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
21 de diciembre de 2018	En su resolución 2451 (2018) , el Consejo de Seguridad autorizó al Secretario General a que estableciera y desplegase, por un período inicial de 30 días, un equipo de avanzada para comenzar a vigilar, y para apoyar y facilitar, la aplicación inmediata del Acuerdo de Estocolmo, incluida la solicitud de que las Naciones Unidas presidieran el Comité de Coordinación del Redespliegue.
31 de diciembre de 2018	Con arreglo a la autoridad concedida al Secretario General en el párrafo 1 a) de la resolución 72/264 de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios, se financia la suma de 5,4 millones de dólares para comenzar a vigilar, y para apoyar y facilitar, la aplicación inmediata del Acuerdo de Estocolmo.
9 de enero de 2019	En su carta dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2019/28), el Secretario General presentó las medidas que las Naciones Unidas se proponían adoptar para apoyar la aplicación del Acuerdo de Estocolmo.
16 de enero de 2019	En su resolución 2452 (2019) , el Consejo de Seguridad decidió establecer una misión política especial, la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda.
4 de febrero de 2019	Se solicitó el consentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos a fin de sufragar la estimación preliminar de los recursos necesarios para la puesta en marcha de la Misión en el período comprendido entre el 16 de enero y el 31 de marzo de 2019, que ascendía a 9.200.600 dólares (deducidas las contribuciones del personal). Ese monto no incluye las necesidades del equipo de avanzada anteriores al mandato.

8. El mandato encomendado por el Consejo de Seguridad a la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda figura en el párrafo 2 de la resolución [2452 \(2019\)](#) e incluye: a) dirigir el Comité de Coordinación del Redespliegue y apoyar su

funcionamiento, con la asistencia de una secretaría integrada por personal de las Naciones Unidas, para vigilar el alto el fuego en toda la provincia, el redespliegue de las fuerzas y las operaciones relativas a las minas; b) supervisar el cumplimiento por las partes del alto el fuego en la provincia de Al-Hudayda y el redespliegue de las respectivas fuerzas desde la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa; c) trabajar con las partes para que la seguridad de la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa quede garantizada por las fuerzas de seguridad locales, de conformidad con la legislación yemení; y d) facilitar y coordinar el apoyo de las Naciones Unidas para ayudar a las partes a aplicar íntegramente el Acuerdo sobre Al-Hudayda.

9. Con tal fin, la Misión ha de tener una presencia ágil diseñada para vigilar que las partes cumplen con lo convenido, y, cuando sea posible, determinar y evaluar las circunstancias y las condiciones sobre el terreno de manera objetiva. La Misión dialogará con todas las partes interesadas e informará al Secretario General por conducto de su Enviado Especial para el Yemen y de la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz. En este contexto, la Misión contribuirá a mantener el frágil proceso político que acaba de reanudar el Enviado Especial, de manera que se respaldarán de manera importante los esfuerzos de este por facilitar un proceso político inclusivo encaminado a alcanzar una solución negociada que ponga fin de manera permanente al conflicto en el Yemen.

10. Lo primero que se ha hecho para alcanzar los objetivos del mandato es enviar inmediatamente a Al-Hudayda al equipo de avanzada y la Misión, que se centran en el enlace y el diálogo directos con las partes en conflicto y realizan actividades operacionales y de planificación importantes a fin de asegurar que la Misión dispone de las capacidades y los recursos necesarios para llevar a cabo sus tareas de manera segura, eficaz y sostenible. A este respecto, el Jefe de la Misión y Presidente del Comité de Coordinación del Redespliegue dialogó directa y ampliamente en numerosas ocasiones con interlocutores de las partes, por ejemplo mediante múltiples procesos de consulta directa, cruzando líneas de combate múltiples veces, y facilitó diversas actividades operacionales y de fomento de la confianza. El Presidente del Comité de Coordinación del Redespliegue también dialogó con otros interlocutores, pertenecientes a los ámbitos nacional y regional, como parte de las tareas encomendadas. Al mismo tiempo, el personal de la Misión prestó apoyo directo a estos procesos diseñando conceptos, planes y marcos para que los examinaran las partes y realizando tareas conexas de observación, vigilancia y presentación de informes, con arreglo a lo dispuesto por el Consejo de Seguridad.

11. A fin de velar por que estas primeras iniciativas sean sostenibles y ampliables, se han hecho varias hipótesis de planificación. Entre ellas, la hipótesis fundamental es que las partes se comprometen de manera sostenida y demostrada a atender y cumplir plenamente sus obligaciones de respetar el alto el fuego, lo que incluye redesplegar a sus fuerzas fuera de la ciudad de Al-Hudayda y de los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa, dejar de enviar refuerzos militares a la ciudad de Al-Hudayda, los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa y la provincia y eliminar de la ciudad de Al-Hudayda toda manifestación militar, todo lo cual es indispensable para que el cese de la violencia sea duradero. La supervisión del cumplimiento de estos compromisos constituirá la base de las tareas de vigilancia que llevará a cabo la Misión, que deberá estar debidamente configurada, dotada de personal y equipada para llevar a cabo las tareas de observación, vigilancia y presentación de informes requeridas. En las primeras fases de aplicación del Acuerdo, la Misión también debe ser capaz de dialogar con las partes sobre la definición y las implicaciones de los requisitos, las especificaciones y los detalles técnicos previstos para que las partes cumplan sus obligaciones.

12. Para poder llevar adelante este proceso, se prevé también que las partes concedan a las Naciones Unidas la autorización y el permiso correspondientes para que estas desplieguen, transporten y utilicen al personal y los recursos necesarios para

ejecutar el mandato. La cooperación de las partes a este respecto permitirá que la Misión se despliegue íntegramente y que se le asignen recursos sostenibles para que pueda tener la capacidad operativa necesaria y las competencias requeridas para actuar de manera segura y eficaz. El despliegue y la asignación de recursos se refieren, entre otras cosas, a la circulación de vehículos, aeronaves, equipo de comunicaciones y otras infraestructuras, así como de equipo de protección y seguridad. La Misión solo podrá ejecutar íntegramente sus tareas si también se le concede plena libertad de circulación y actuación para que pueda llevar a cabo las actividades encomendadas. La libertad de circulación y actuación engloba el acceso sin trabas a todas las zonas, unidades e infraestructuras controladas por las partes, la libre circulación a través de límites o líneas del frente en el momento y el lugar que elija la Misión y la garantía de que su personal se podrá desplazar en condiciones de seguridad por toda la zona de la misión.

13. También se supone que, para que la Misión pueda cumplir su mandato, las partes no reanudarán las grandes operaciones de combate en la provincia de Al-Hudayda, y que no existirá ningún obstáculo militar que impida de manera sostenida que se usen las rutas principales de abastecimiento de la zona de la misión. Hasta la fecha no ha habido ningún indicio de que se vayan a reanudar las principales hostilidades, por lo que se ha podido desplegar y respaldar al equipo de avanzada y al personal y los recursos iniciales de la Misión, si bien en un segundo plano siguen registrándose actos de violencia y delictivos, junto con amenazas asimétricas de agentes no estatales. En la zona de la misión también sigue presente la amenaza que plantean las minas y los restos explosivos de guerra, por lo que es necesario que exista un elevado grado de coordinación con las partes que se ocupan de esa amenaza y con las autoridades yemeníes encargadas de las actividades relativas a las minas.

14. Teniendo en cuenta las cuestiones indicadas, se considera que se dispondrá de la infraestructura y los activos seguros apropiados para mitigar localmente las amenazas detectadas, siempre y cuando las condiciones de seguridad sigan permitiendo el despliegue del personal. Para poder disponer de esa infraestructura y esos activos será necesario incrementar la capacidad actual de alojar al personal y almacenar los activos en condiciones de seguridad, y con el tiempo podría haber que recurrir a diversas opciones para atender las necesidades inmediatas y a medio plazo. Esas opciones se coordinarán con los procesos pertinentes de seguridad de las Naciones Unidas y serán evaluadas y aprobadas por ellos.

15. Se considera que la provisión de capacidad adecuada de tratamiento médico y evacuación de bajas es indispensable para la Misión y para el despliegue del personal de supervisión que aportará la comunidad internacional. Teniendo presente la limitada capacidad actual, será necesario desplegar de manera sostenible recursos técnicos y especializados suficientes para disponer de capacidad quirúrgica y de estabilización de emergencia, así como de capacidad para trasladar a las bajas en condiciones de seguridad a instalaciones en que se preste un nivel más elevado de atención médica. Además de los conocimientos especializados que se necesitan en Al-Hudayda, también se requiere capacidad específica de evacuación para poder transportar a las bajas a instalaciones regionales, con opciones de aeroevacuación médica y de transporte por carretera.

16. A fin de ejecutar su mandato, la Misión tendrá que coordinarse de manera sistemática y eficaz con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas que también trabajan en la zona. En las labores de coordinación los interlocutores serán, entre otros, los representantes del equipo de las Naciones Unidas en el país y la Oficina del Enviado Especial, que se podrían dedicar, más allá de las tareas de vigilancia, a actividades o tareas de apoyo de alcance nacional en relación con componentes del Acuerdo sobre Al-Hudayda. Un aspecto crucial de las funciones de la Misión será lograr la coherencia en estos esfuerzos, en la visibilidad en las

prioridades de la Organización y en las necesidades y la planificación de los recursos, para lo cual se requerirá un elevado grado de diálogo y consulta con asociados del equipo de las Naciones Unidas en el país, entre otros.

17. Sobre la base de las hipótesis mencionadas, la evaluación en curso del entorno de las operaciones y las necesidades definidas, se considera que es factible establecer la Misión y que será posible que esta lleve a cabo sus tareas en condiciones de seguridad. Las hipótesis se revisarán continuamente para asegurar que la configuración, la postura y la capacidad de la Misión sean acordes con las tareas que debe llevar a cabo, y se efectuará un examen oficial de la propia Misión al cabo de cinco meses, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2452 (2019) del Consejo de Seguridad.

Perfil de la Misión y cooperación con la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen y otras entidades

18. En su resolución 2452 (2019), el Consejo de Seguridad subrayó la importancia de que existiera una estrecha colaboración y coordinación entre todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas que operaban en el Yemen a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar al máximo los recursos existentes. En consonancia con ello, la Misión colabora estrechamente con la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen, el Coordinador Residente y de Asuntos Humanitarios y el equipo de las Naciones Unidas en el Yemen. El apoyo de la Oficina del Enviado Especial ha sido fundamental durante la fase inicial de la labor de la Misión en Al-Hudayda y seguirá siéndolo a medida que el equipo lleve adelante su labor. Las necesidades administrativas y de apoyo de la Misión se satisfarían en gran medida con los elementos pertinentes del componente de apoyo a la Misión de la Oficina del Enviado Especial, aumentados si es necesario, optimizando así el uso de los recursos existentes sobre el terreno y reduciendo la necesidad de categorías adicionales de personal.

19. De esta manera, la Misión mantendrá la menor presencia posible, a la vez que evitará cualquier efecto adverso en la labor o en el apoyo a las actividades de la Oficina del Enviado Especial o, en general, del equipo de las Naciones Unidas en el país. También se han establecido mecanismos eficaces de coherencia y coordinación para asegurar el uso más apropiado y eficiente de los recursos en toda la respuesta de las Naciones Unidas a la situación en Al-Hudayda.

20. La configuración y el enfoque de la Misión incluirán el apoyo de secretaría permanente al Comité de Coordinación del Redesplicue mediante la prestación de asesoramiento especializado, orientación y supervisión de las actividades. Además, la Misión llevará a cabo actividades de enlace y coordinación con las partes y las fuerzas de seguridad locales, a fin de asegurar que se aplica el mandato y se supervisa adecuadamente el cumplimiento por las partes de las condiciones del Acuerdo. La Misión se centrará en facilitar y coordinar el apoyo de las Naciones Unidas para ayudar a aplicar el Acuerdo. Se prestarán los servicios de apoyo y seguridad necesarios para permitir la ejecución de las tareas encomendadas, mientras que un Jefe de Gabinete fomentará la cooperación y la coherencia entre todos los componentes de la Misión.

21. La intención inicial de la Misión es seguir fortaleciendo un Comité de Coordinación del Redesplicue sostenible, con la participación activa de las partes y bajo la dirección de las Naciones Unidas. Este mecanismo proporcionará un foro conjunto para la planificación, supervisión y ejecución continuadas de las actividades

de redespliegue en toda Al-Hudayda, así como un cauce para la adopción de medidas activas de distensión cuando sea necesario. Las actividades de apoyo de la Misión a este respecto incluirán la elaboración de acuerdos sobre modalidades de funcionamiento, los elementos técnicos y los enfoques con las partes, la realización de investigaciones y análisis del entorno operativo, los principales asociados, las capacidades y los recursos de información, así como la preparación y el despliegue de los activos adecuados, los recursos humanos y de otro tipo y el establecimiento de una infraestructura física y de tecnología de la información segura en Al-Hudayda.

22. Para apoyar estas actividades, la Misión también establecerá los medios para garantizar el enlace y la coordinación con las partes en el conflicto y otros agentes a fin de asegurar la conciencia situacional, la coordinación y la comunicación, y de vigilar el cumplimiento del alto el fuego y las obligaciones conexas. Estas responsabilidades se llevarán a cabo desplegando en las partes oficiales de enlace para que colaboren directamente con los interesados operacionales de alto nivel.

23. Las actividades directas de seguimiento y supervisión correrán a cargo de equipos conjuntos integrados por supervisores y personal civil, que actuarán en toda la zona de la Misión en coordinación con los interlocutores de las partes, a fin de hacer un seguimiento de la aplicación del Acuerdo. Del mismo modo, la Misión dispondrá de personal para trabajar con las partes en sus iniciativas encaminadas a proteger la ciudad de Al-Hudayda recurriendo a las fuerzas locales de seguridad. Con este fin, se establecerá un órgano centralizado para dirigir, supervisar y ejecutar las operaciones e informar sobre ellas, integrada por supervisores de las Naciones Unidas y personal civil. Este órgano dispondrá de personal especializado para el enlace directo con los interlocutores en los cuadros de mando de las partes, así como con los agentes locales de seguridad. Los supervisores y el personal civil contarán con el apoyo de unos servicios de gestión de operaciones y análisis, que se encargarán de planificar y supervisar las actividades sobre el terreno, presentar informes al cuartel general de la Misión y recopilar y analizar información para asegurar una conciencia situacional efectiva.

24. Los supervisores de las Naciones Unidas y el personal civil también desempeñarán funciones de enlace y coordinación sobre el terreno. Estos equipos proporcionarán capacidad de enlace directo para colaborar con los interlocutores de las partes, así como con las fuerzas locales de seguridad y otros interlocutores, según sea necesario. Constituirán el núcleo de los servicios de supervisión que deberán observar y verificar el cumplimiento del Acuerdo por las partes, así como las capacidades y aptitudes pertinentes de los agentes locales de seguridad. Serán móviles y realizarán tareas diarias y directas de participación y observación en toda la zona de la Misión, al tiempo que informarán de sus conclusiones a los servicios de gestión de operaciones y análisis.

25. Como se ha señalado anteriormente, también se establecerán servicios adecuados de apoyo para la evacuación de bajas y por motivos médicos, incluida la creación de una capacidad para la prestación de servicios quirúrgicos y de aeroevacuaciones médicas.

26. La Misión debe ser capaz de operar con seguridad en toda la provincia de Al-Hudayda, comunicarse con las partes y otros interesados y permitir un enfoque coherente de la labor de la Organización en la provincia. A su vez, esos esfuerzos deben coordinarse eficazmente con las actividades políticas del Enviado Especial y su Oficina, de la que depende la Misión, y también con la respuesta humanitaria más amplia que están llevando a cabo el equipo de las Naciones Unidas en el país y los órganos conexas. Por otra parte, deben presentarse periódicamente al Consejo de Seguridad, de manera imparcial y transparente, informes sobre esas actividades y

sobre el grado de cumplimiento de las partes en el Acuerdo, a fin de que el Consejo pueda deliberar sobre el estado en que se halla ese instrumento.

27. La Misión también colaborará estrechamente, si procede, con los elementos de las Naciones Unidas actualmente en la zona y recabará el apoyo de estos, aprovechando al mismo tiempo la capacidad técnica y los conocimientos especializados de la Oficina del Enviado Especial para el Yemen. En caso de que se disponga de espacio suficiente, el equipo de las Naciones Unidas en el país podrá beneficiarse de los servicios de la Misión, por ejemplo para alojamiento y transporte aéreo. A este respecto, se establecerán mecanismos claros de recuperación de gastos para el reintegro del costo íntegro de los servicios prestados.

Necesidades de recursos para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019

28. El total de recursos necesarios para la Misión en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019 asciende a 17.640.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal), que se destinarán a sufragar el despliegue gradual de 75 supervisores de las Naciones Unidas, 20 funcionarios proporcionados por los Gobiernos y 105 funcionarios civiles, así como los gastos de puesta en marcha de la capacidad de alojamiento y logística. Estas necesidades se resumen en los cuadros 2 y 3.

Cuadro 2

Recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría	Recursos necesarios para el período comprendido entre el 16 de enero y el 31 de marzo de 2019		Recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019	Necesidades estimadas para el período comprendido entre el 16 de enero y el 30 de junio de 2019
	Consignación	Gastos estimados ^a	Necesidades estimadas	(4)=(2)+(3)
	(1)	(2)	(3)	
Observadores	–	138,2	411,8	550,0
Gastos de personal civil	–	422,4	1 924,1	2 346,5
Gastos operacionales	–	8 640,0	15 304,9	23 944,9
Total (deducidas las contribuciones del personal)	–	9 200,6	17 640,8	26 841,4

^a Solicitud de anuencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos presentada el 4 de febrero de 2019.

Cuadro 3
Plazas propuestas para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019

	Cuadro Orgánico y categorías superiores							Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		Personal de contratación nacional				Total general	
	SSG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2/1	Total	Servicio Móvil	Cuadro de Servicios Generales	Total de personal internacional	Funcionario Nacional del Cuadro Orgánico	Contratación local		Total de personal nacional
Misión	1	1	1	5	10	18	–	36	31	–	67	3	33	36	103
Apoyo	–	–	–	–	1	–	1	2	–	–	2	–	–	–	2
Total	1	1	1	5	11	18	1	38	31	–	69	3	33	36	105

Abreviación: SSG, Subsecretario General.

29. Los recursos necesarios estimados para la Misión en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019 ascienden a 17.640.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y se destinarán a 75 supervisores de las Naciones Unidas (411.800 dólares), recursos para el personal civil (1.924.100 dólares), 105 plazas (1 SSG, 1 D-2, 1 D-1, 5 P-5, 11 P-4, 18 P-3, 1 P-2, 31 del Servicio Móvil, 3 Funcionarios Nacionales del Cuadro Orgánico, 33 del Cuadro de Servicios Generales (contratación local)) y 20 de miembros del personal proporcionado por los Gobiernos, así como a necesidades operacionales (15.304.900 dólares). Los gastos operacionales estimados incluyen recursos para viajes oficiales (459.400 dólares); instalaciones e infraestructura (6.246.500 dólares), incluido el alquiler de locales y una embarcación marítima para la Misión en Al-Hudayda y servicios de seguridad; transporte terrestre (36.900 dólares), incluidas las reparaciones y el mantenimiento de los vehículos blindados; operaciones aéreas (3.732.000 dólares), incluido el alquiler de un avión y un helicóptero; tecnología de la información y las comunicaciones (2.690.200 dólares) para la adquisición de equipo de tecnología de la información y servicios de telecomunicaciones; gastos médicos (1.519.400 dólares) en relación con la prestación de servicios médicos al personal de la misión por un contratista privado; y suministros, servicios y equipo de otro tipo (620.500 dólares), incluidos los gastos de flete y otros gastos conexos.

30. Durante el período que se examina, y en relación con la aplicación de la resolución 2452 (2019) del Consejo de Seguridad, se propone la creación de 105 plazas y de 20 puestos de funcionarios proporcionados por los Gobiernos en la Misión de las Naciones Unidas en apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda. Se propone un total de 45 plazas para el componente sustantivo, de las cuales 1 de categoría P-4 estaría ubicada en la Sede de las Naciones Unidas para prestar apoyo en el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, y las 44 restantes estarían ubicadas sobre el terreno. Se propone un total de 26 plazas para el componente de seguridad, todas sobre el terreno, y 34 plazas para el componente de apoyo a la misión, de las cuales 1 de categoría P-2 estaría ubicada en la Sede de las Naciones Unidas para prestar apoyo en el Departamento de Apoyo Operacional, y las 33 restantes estarían ubicadas sobre el terreno. Durante el período contemplado se desplegarían hasta 75 supervisores de las Naciones Unidas para apoyar el cumplimiento del mandato.

31. En los anexos I y II del presente informe se presenta más información a este respecto.

Recursos extrapresupuestarios

32. No se prevén recursos extrapresupuestarios para la Misión durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019.

Medidas que se solicitan a la Asamblea General

33. A la espera de que se presente un presupuesto por programas revisado detallado en la segunda parte de la continuación de su septuagésimo tercer período de sesiones, se solicita a la Asamblea General que apruebe la propuesta preliminar del Secretario General y lo autorice a contraer compromisos de gastos para la Misión de las Naciones Unidas en apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda por una suma que no supere los 17.640.800 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019.

Anexo I

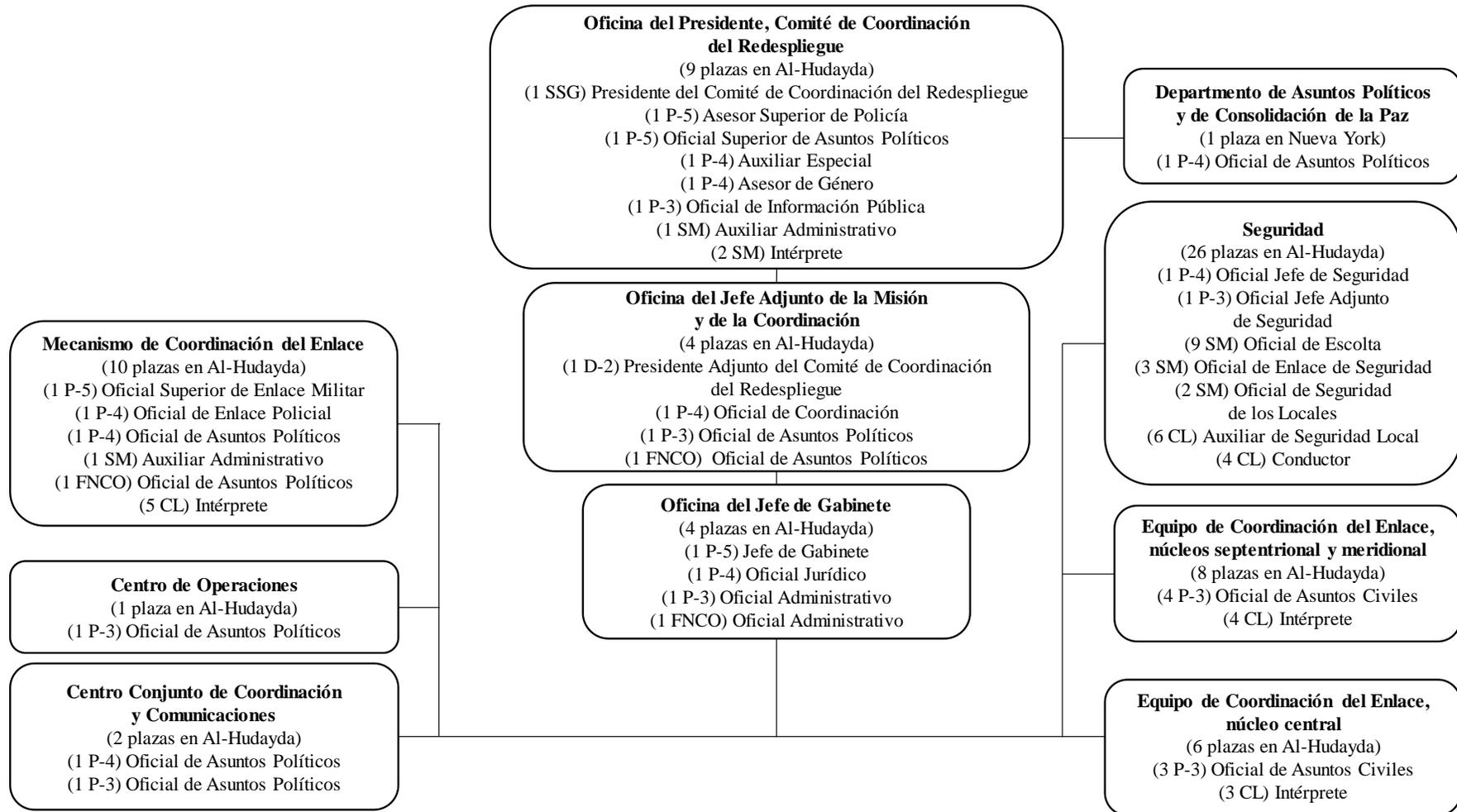
Resumen de las necesidades de personal propuestas para la Misión de las Naciones Unidas en apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019

	<i>Cuadro Orgánico y categorías superiores</i>								<i>Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos</i>			<i>Personal de contratación nacional</i>				
	<i>SGA</i>	<i>SSG</i>	<i>D-2</i>	<i>D-1</i>	<i>P-5</i>	<i>P-4</i>	<i>P-3</i>	<i>P-2</i>	<i>Total</i>	<i>Servicio Móvil</i>	<i>Cuadro de Servicios Generales</i>	<i>Total de personal internacional</i>	<i>Funcionarios Nacionales del Cuadro Orgánico</i>	<i>Contratación local</i>	<i>Voluntarios de las Naciones Unidas</i>	<i>Total general</i>
Al-Hudayda	–	1	1	–	4	10	14	–	30	25	–	55	3	30	–	88
Saná	–	–	–	–	–	–	1	–	1	3	–	4	–	2	–	6
Ammán	–	–	–	1	1	–	3	–	5	1	–	6	–	1	–	7
Djibouti	–	–	–	–	–	–	–	–	–	2	–	2	–	–	–	2
Nueva York	–	–	–	–	–	1	–	1	2	–	–	2	–	–	–	2
Total	–	1	1	1	5	11	18	1	38	31	–	69	3	33	–	105

Abreviaciones: SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General.

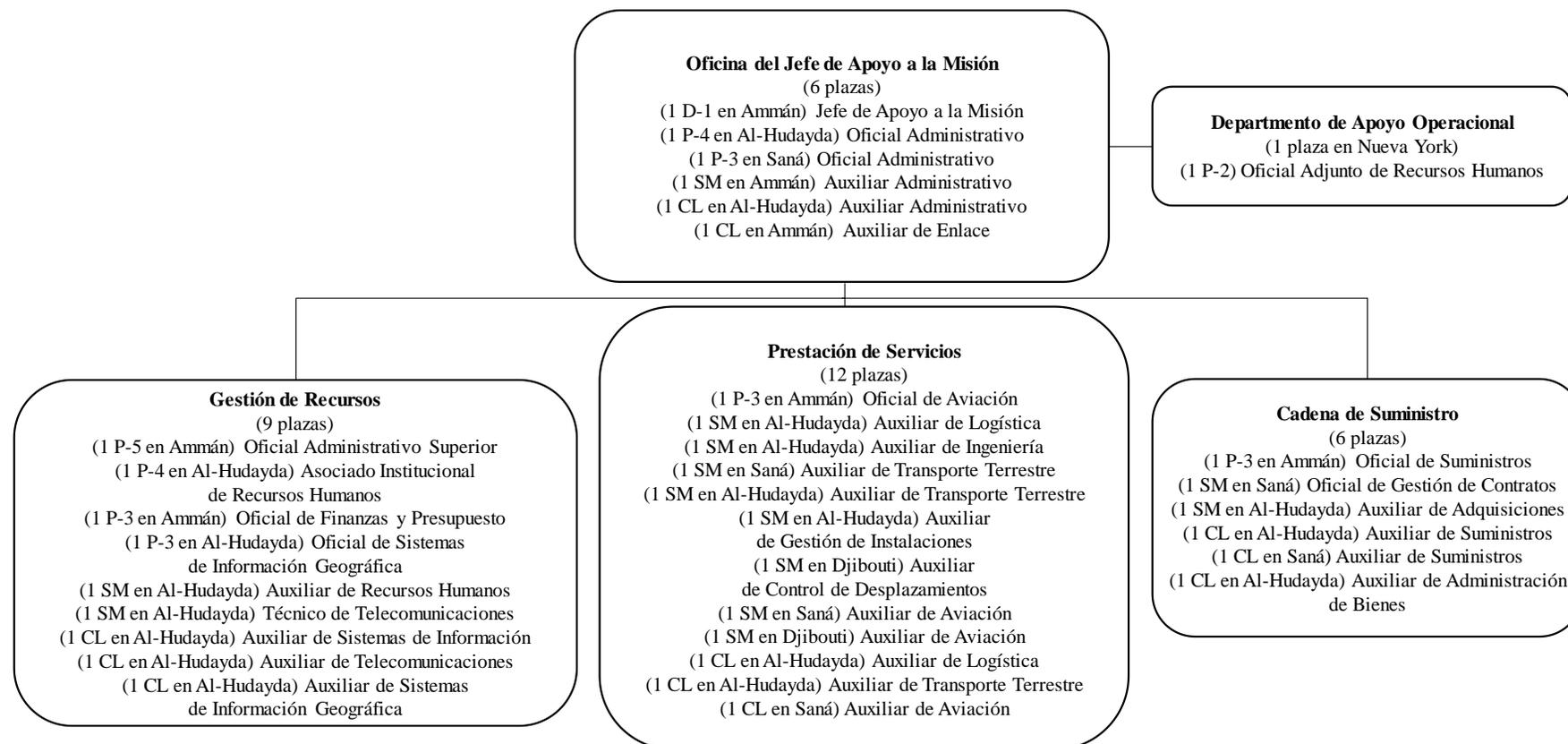
Anexo II

A. Organigrama de la Misión de las Naciones Unidas en apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019 – componente sustantivo



Abreviaciones: CL, Contratación local; FNCO, Funcionario Nacional del Cuadro Orgánico; SM, Servicio Móvil; SSG, Subsecretario General.

B. Organigrama de la Misión de las Naciones Unidas en apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019 – componente de apoyo a la Misión



Abreviaciones: CL, Contratación local; SM, Servicio Móvil.